

Expediente: 608/19

Carátula: DE MURUZABAL S.R.L. Y OTRO C/ ARAGON JOSE ADRIAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27176133568 - CORRALES, ALVARO SEBASTIAN-DEMANDADO

90000000000 - VOCOS, MARIA LUCIANA-DEMANDADO

90000000000 - CORRALES, MARIA JIMENA-DEMANDADO

27176133568 - ARAGON, JOSE ADRIAN-DEMANDADO

20211220296 - DE MURUZABAL S.R.L., -ACTOR

27176133568 - CORRALES, STELLA MARIS-DEMANDADO

27176133568 - CORRALES, JUAN CARLOS-DEMANDADO

20385094192 - ARRENDAR SRL, -TERCERO

90000000000 - VOCOS, MARIA MANUELA-DEMANDADO

90000000000 - VOCOS, PAULA CRISTINA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 608/19



H20901783395

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: DE MURUZABAL S.R.L. Y OTRO c/ ARAGON JOSE ADRIAN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 608/19

Sra. Juez:

Informo a Ud. que teniendo en cuenta la imposibilidad de remitir el oficio librado a la Excma. Cámara Penal Conclusional - Sala II del Centro Judicial Capital (debido al error que se observa en la nota actuarial de fecha 06/10/2025) es que el funcionario actuante procedió a comunicarse al provisto de la mencionada Cámara (Celular Provisto N° 3813436299), quienes manifestaron que en atención a la solicitud de remisión del legajo "ARAGON JOSE ADRIAN Y OTROS s/ DEFRAUDACIÓN (ART.173 INC.6°) VICT. CRUZ DE CORRALES AÍDA FANNY- 47807/2012", se otorgaba permiso para su compulsa a través del Portal del SAE por el término de 1 (un) mes. Ante esto, se procedió a la descarga del expediente para ser reservado en esta Unidad, a los fines del dictado de sentencia de fondo.

Es todo lo que tengo para informar. Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1. CONCEPCION, 08 de octubre de 2025.

CONCEPCION, 08 de octubre de 2025.-

Téngase presente informe del actuario. En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado mediante decreto de fecha 09/12/2024, corresponde que **vuelvan los presentes autos a despacho para dictar sentencia**, reabriendo los plazos procesales que fueron allí suspendidos a tales fines.

Proveyendo presentación del Dr. Galvaire Monroy Esteban Francisco de fecha 02/10/2025: estése a lo informado y a lo decretado ut-supra. JAJ

Actuación firmada en fecha 08/10/2025

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824
Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.